

Resolución número 57. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 09:26 horas del 01 de marzo de 2018.

RESULTANDO

I. Que el día 19 de febrero de 2018, el señor Ronald Flores Vega, en su condición de Secretario propietario del partido Acción Ciudadana, solicitó autorización para celebrar un piquete el día 03 de marzo de 2018, de las 10:00 horas a las 15:00 horas, en Guanacaste, en el cantón Abangares, en el distrito administrativo y distrito electoral Las Juntas, "*Frente a la casa ciudadana de Las Juntas de Abangares, Guanacaste, Ubicada (sic) Diagonal (sic) al gimnasio del polideportivo de Las Juntas (sic)*", según consecutivo número 23.

II. Que mediante resolución número 10 de las 11:50 horas del día 22 de febrero de 2018, se autorizó al partido Acción Ciudadana para que celebrara el piquete antes referido, según lo pedido en la solicitud bajo el consecutivo número 23.

III. Que mediante oficio PAC-ELEC-227-2018, recibido por esta Autoridad administrativa electoral en fecha 28 de febrero de 2018 y suscrita por el mismo señor Flores Vega, en su condición antes mencionada, solicitó tener por desistida la actividad antes referida, en razón de carecer su representado de interés para realizarla.

CONSIDERANDO

Que el "Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos", decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 13, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y por carecer de interés para el partido Acción Ciudadana de la celebración de la actividad presentada bajo el consecutivo número 23, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones